



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 184/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO  
NUEVA ALIANZA.

DENUNCIADOS: CUITLÁHUAC  
CONDADO ESCAMILLA Y PILAR GUILLEN  
ROSARIO, OTRORAS CANDIDATOS A  
PRESIDENTES MUNICIPALES DE  
ACAYUCAN, VERACRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330, 387 y 391 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el trece del mes y año en curso, por el Pleno de este Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que siendo las diez horas con treinta minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en **calle Úrsulo Galván, número 47, Colonia centro, Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de **PILAR GUILLEN ROSARIO** en su carácter de denunciada, cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una construcción de material de aparentemente un nivel y en la parte superior del marco de la puerta se aprecia una leyenda que dice "Matrusca S.A. de C.V." aparentemente se trata de una oficina, con puerta metálica en color negro; y en virtud de que dicho inmueble se encuentra cerrado y nadie atiende a mi llamado, después de haber tocado a la puerta en repetidas ocasiones, ello, a pesar de haber dejado citatorio para esta fecha y hora, **por lo que en virtud de estar imposibilitado para llevar a cabo la diligencia de notificación ordenada en la sentencia de mérito** y en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **trece horas del día en que se actúa**, se notifica por **ESTRADOS** de este Tribunal, a **PILAR GUILLEN ROSARIO**, fijando cédula de notificación y copia certificada de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 184/2017.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO NUEVA  
ALIANZA<sup>1</sup>.

**DENUNCIADOS:** CUITLÁHUAC  
CONDADO ESCAMILLA Y PILAR  
GUILLEN ROSARIO, OTORRAS  
CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA  
MUNICIPAL DE ACAYUCAN,  
VERACRUZ, Y OTROS.

**CONDUCTAS DENUNCIADAS:**  
CONTRAVENCIÓN A LAS NORMAS  
SOBRE PROPAGANDA ELECTORAL Y  
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE  
IMPARCIALIDAD EN EL USO DE  
RECURSOS PÚBLICOS.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO PROYECTISTA:**  
GERARDO JUNCO RIVERA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a trece de octubre de dos mil  
diecisiete<sup>2</sup>.

**SENTENCIA QUE DICTAN**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz<sup>3</sup>, al tenor  
de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**a) Denuncia.** El veintiséis de mayo, María del Carmen

<sup>1</sup> En adelante PANAL.

<sup>2</sup> Todas las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil diecisiete,  
salvo indicación en contrario.

<sup>3</sup> En adelante Tribunal Electoral u órgano jurisdiccional.

